

Exp. 3127- I- 438/975.- I.M.-" 38256/75 D.E.-

La Plata, 17 de setiembre de 1975.-

Señor Intendente Municipal

D. JUAN PEDRO BRUN

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria nº 15, celebrada el día 16 del corriente, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal, la siguiente:

ORDENANZA Nº 4200

Artículo 1º.- Fíjase, a partir del 1º de junio de 1975, los siguientes coeficientes, para determinar la remuneración del personal de la Administración Central que a continuación se detalla, sobre el número índice que se establece por el artículo 4º.-

Intendente	750
Secretario	600
Subsecretario	500
Asesor Gral.	450
Director	425
Sec. Priv.	425
Delegado -	273
Subdelegado	258

Artículo 2º.- Los cargos enumerados en el artículo 1º, con excepción de los Delegados y Subdelegados no percibirán otra retribución que la que surja de la publicación de los índices determinados por el artículo mencionado, derogándose en consecuencia el artículo 15 de la Ordenanza 4117, Complementaria del Presupuesto vigente. Los funcionarios mencionados, deberán cumplir una jornada de labor no inferior a 8 horas diarias.-

Artículo 3º.- Los Delegados y Subdelegados que con habitualidad y permanencia extiendan en dos horas la jornada normal de trabajo, percibirán la bonificación determinada por el inciso c) del artículo 30 de la Ordenanza 3919.-

Artículo 4º.- Fíjase a partir del 1º de junio de 1975, en CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO (\$ 58,75), el-

/////

////
número índice a qué se refiere el artículo 153 de la Ordenanza 4037.-

Artículo 59.- El Departamento Ejecutivo procederá a dar cumplimiento efectivo a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza durante el presente año, de acuerdo a las remesas de fondos que efectuará la Provincia derivado del giro porcentual del Ministerio de Economía de la Nación, que realizará en la medida que el pago de los aumentos se efectivicen en el orden nacional.-

Artículo 69.- El Departamento Ejecutivo deberá proceder a efectuar la correspondiente modificación presupuestaria a fin de adecuar el presupuesto de Gastos vigente a lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

Artículo 79.- De forma.-

FDO: BERTA ROSA CENTENARI HEREDIA.- Presidente Interino del Concejo Deliberante.-

" DR. OSCAR A. MARTINI.- Secretario del Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 4200.-

La Plata, 18 de setiembre de 1975.-

Cúplase, regístrese, comuníquese
publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

FDO: JUAN P. BRUN.- Intendente Municipal.-

" Lic. ROBERTO COCONI.- Secretario Gobierno (Interino)

ES COPIA.-

Hs.-